

Quillota, 11 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **7700** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°295/2019 de 04 de Julio de 2019 de Jefa de Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 HORNO MICROONDAS DE 20 LITROS" solicitado por Jefe de Bodega e Inventario Sr. Lautaro González González, para la implementación de la Unidad de Bodega y Cuadrilla de Emergencia ubicada en Yungay N°599, a la Empresa **SODIMAC S.A**, RUT: **96.792.430-K**, Representada Legalmente por **EDUARDO MIZON FRIEDEMANN**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto de **\$55.028.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°977 de fecha 04 de Julio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$55.028.- **Fondo Municipal**.
4. Pedido de Materiales N°02, Jefa Biblioteca Municipal;
5. Orden de compra 2464-1102-CM19.
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 HORNO MICROONDAS DE 20 LITROS" solicitado por Srta. Erika Peña Jorquera, Jefa de la Biblioteca Municipal, para implementación de electrodomésticos para uso de Funcionarios, Acta de Disponibilidad N°822 de fecha 06 de Junio de 2019, a la Empresa **SODIMAC S.A**, RUT: **96.792.430-K**, Representada Legalmente por **EDUARDO MIZON FRIEDEMANN**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$55.028.- IVA incluido, Fondo Municipal.-**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- OCS/MMM/cpj.